

LA BIBLIOTECA DEL MÉDICO MURCIANO DON JUAN FÉLIX FERNÁNDEZ DE CARAVACA (1716)

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA

La Historia de lo que conocemos como medicina española del barroco es la Historia de un premeditado olvido, hasta el punto de que en muchos manuales, incluso en algunos de época reciente, se pasa sin ningún tipo de fisura de la renacentista a la ilustrada. Una de las causas que más contribuyó a ese manifiesto desdén, fueron los juicios negativos que sobre la medicina española del siglo XVII vertió Antonio Hernández Morejón en su, por otra parte excelente obra, *Historia bibliográfica de la Medicina Española* (1). Las opiniones mantenidas por Hernández Morejón sirvieron de apoyo a los siguientes historiadores que abordaron el estudio de la medicina española del seiscientos. Así García del Real en su *Historia de la Medicina en España*, publicada en 1921, no dedica ni una sola página ni a la medicina ni a ningún médico del siglo XVII (2). Lo mismo puede decirse de Capdevila y Casas, quien al traducir la *Historia de la Medicina* del italiano Arturo Castiglioni añadió un resumen de la española, donde el siglo XVII no se menciona absolutamente para nada.

Todo ello era además de ilógico, totalmente injusto, puesto que en el siglo XVII florecieron en España algunos notables médicos, a pesar de las limitaciones en que tuvieron que desarrollar sus estudios, tales como Gaspar Bravo de Sobremonte, Matías de Lera, Juan de Cabriada, Vicente Moles, Cristóbal Pérez de

(1) Antonio Hernández Morejón: *Historia bibliográfica de la Medicina Española*, Madrid 1846-1850, Volms. IV-VI.

(2) E. García Real: *Historia de la Medicina en España*, Madrid 1921.



Heredia, Francisco Enríquez de Villacorta, Diego Mateo Zapata y Juan de Vidos, por sólo citar a los más destacados de todos ellos.

Afortunadamente y en los últimos años los prejuicios sobre la medicina española del siglo XVII se ven hoy con otra dimensión, gracias a los meritorios trabajos de varios notables investigadores, a la cabeza de los cuales hay que colocar al profesor López Piñero, quien en muy esclarecedores trabajos ha dado al tema una nueva visión, colocándole en su verdadero lugar (3).

Para López Piñero la medicina española del siglo XVII se va a quedar anclada en sí misma, una vez que se ha perdido el impulso creador surgido en el Renacimiento, dejando al margen todas las novedades que tenían lugar en el resto de Europa. Como consecuencia de todo ello “el barroco médico español es más bien la historia de cómo nuestra patria se quedó fuera del nacimiento de la fisiología y la patología “modernas” ignorándolo o reaccionando contra lo que significa, e intentando, más tarde, abrirse y recuperar el tiempo perdido” (4).

De una forma muy genérica puede dividirse la medicina española del siglo XVII en tres períodos. El primero corresponde al reinado de Felipe III (1598-1623), y se caracteriza por prolongar los esquemas del Renacimiento, en el que “el nivel es todavía muy considerable y los autores españoles hacen aún aportaciones originales a la cultura científica europea” (5).

En el segundo período, que comprende el largo reinado de Felipe IV (1623-1665) supone para los médicos españoles el tratar de aceptar las novedades que se desarrollaban en Europa, pero que aquí son recibidas de dos maneras diferentes: aceptarlas desde posiciones galenistas o intentar, lógicamente sin éxito, refutarlas.

Durante el reinado del débil y agónico Carlos II (1665-1700) transcurre el tercer período de la medicina barroca española, en el que una pequeña e inquieta minoría de científicos trata por todos los medios de asimilar los principios de la ciencia moderna. Se trata de los llamados “novatores”, que tendrán que enfrentarse a los más recalcitrantes médicos de la época, firmemente aferrados a posiciones tan tradicionales como ya inútiles.

El movimiento innovador de la medicina española del siglo XVII se inició en las últimas décadas de aquella centuria, gracias a las obras y teorías de dos destacados especialistas: el italiano afincado en España Juan Bautista Juanini y el valenciano Juan de Cabriada.

Juan Bautista Juanini nació en Milán, estudiando en la prestigiosa Universidad

(3) José López Piñero: “La medicina del barroco español” en *Revista de la Universidad de Madrid*, Tomo XI, 42/43, Madrid 1962, 479-515.

(4) José López Piñero: p. cit., 480.

(5) Luis S. Granjel: *La medicina española del siglo XVII*. Salamanca 1978, 20.



de Pavía medicina y cirugía, ejerciendo en aquella ciudad italiana entre 1660 y 1663. Posteriormente pasó a España, siendo médico de don Juan José de Austria, hijo bastardo de Felipe IV. En 1679, Juanini publicó en Madrid su *Discurso físico*, en que muestra los movimientos y efectos que produce la fermentación y materias nitrosas en los cuerpos sublunares, que “es la primera publicación española en la que se aplican las nuevas ideas iatroquímicas –y también, por supuesto, los recientes hallazgos anatomofisiológicos– al tratar un tema concreto, volviendo la espalda, de una manera abierta, a los esquemas galénicos” (6).

Por su parte Juan de Cabriada publicó en Madrid, en 1687, su célebre *Carta filosófico-médico-chymica* en la que demuestra que de los tiempos y experiencias se han aprendido los mejores remedios contra las enfermedades, obra notabilísima por los justísimos ataques que el médico valenciano lanza contra la obsoleta ciencia médica española de la época, todavía basada en esquemas galénicos. En su obra, Juan de Cabriada defiende, de manera radical, la absoluta necesidad de adoptar los nuevos conocimientos científicos que ya estaban en boga en el resto de Europa. Pero no solamente denuncia aquel atraso, sino que propone, para superarlo, la creación de instituciones que pudieran remediarlo (7).

La obra de Cabriada provocó las iras de los galenistas, iniciándose una larga e inútil polémica a favor y en contra de la misma. Sin embargo las doctrinas de Cabriada calaron en algunas mentes lúcidas, como la del cirujano Cristóbal de León, quien intentó fundar en Madrid, en 1693, una Academia Espárgica, tal y como recomendaban el médico valenciano, aunque el proyecto no llegó a cuajar. Más éxito tuvo la creación en Sevilla, en 1697, de la Regia Sociedad de Medicina y otras Ciencias, cuyos reglamentos fueron aprobados por Carlos II unos meses antes de su muerte, el 25 de mayo de 1700, y cuyos integrantes, entre los que se contaba su propio fundador Diego Mateo de Zapata, iniciaron la renovación de la medicina española que tan buenos logros alcanzó en el siglo XVIII.

Médico puente entre los siglos XVII y XVIII fue el murciano don Juan Félix Fernández de Caravaca, quien desde su Hellín natal, cuando esta villa pertenecía al antiguo reino de Murcia, alcanzó en el Madrid de los últimos años de Carlos II y primeros de Felipe V los cargos de “médico de familia de Su Magestad” bajo el primer monarca, y el de “médico del número de la familia” de las reinas María Luisa Gabriela de Saboya y de Isabel de Farnesio, ambas esposas del primer rey español de la Casa de Borbón.

(6) José López Piñero: o. cit., 507.

(7) Juan de Cabriada nació en Valencia, en cuya Universidad cursó sus estudios médicos. Trasladado a Madrid, en aquella ciudad publicó, en 1678, su célebre “Carta filosófica-medico-chimica”, que supuso un auténtico mazazo a la medicina española tradicional, tanto por su carácter innovador como por rechazar la autoridad de los saberes clásicos, como Galeno, defendiendo la experiencia en los estudios científicos y la creación de academias y laboratorios. Juan de Cabriada murió después de 1714.



Don Juan Félix Fernández de Caravaca nació en “Hellín de Murcia”, siendo hijo de don Juan Bautista Fernández Martínez Morcillo, natural de Yecla y de doña Lucía Pérez Ascoy y Caravaca, que lo era de Hellín (8).

Ignoramos la fecha de nacimiento del médico murciano, aunque puede colocarse en torno a 1660, así como tampoco sabemos dónde realizó sus estudios.

La primera noticia documental sobre don Juan Félix Fernández de Caravaca en Madrid data de 1699, ya que el 15 de marzo de aquel año doña Catalina Vasco Chicharro daba su poder a don Juan Félix Fernández de Caravaca “mi marido, médico de la familia de Su Magestad para que en falleciendo, el suso dicho haga y otorgue mi testamento, según y en la forma que se lo dexo comunicado” (9). La citada señora había nacido en Valdepeñas, siendo hija de don Juan Vasco Chicharro y de doña Juana de Raya.

Doña Catalina Vasco murió en Madrid el 20 de junio de 1699, y ese mismo día su viudo, “médico de la familia de Su Magestad”, otorgaba el testamento de su difunta esposa, “en virtud del poder para testar que se le dio y otorgo ante el presente escribano el día quince de marzo de mill setecientos y noventa y nueve” (10). En el citado documento doña Catalina Vasco pide sea enterrada en la parroquia de San Andrés “de donde era parrochiana, de noche y de secreto y que acompañen y asistan a el, la cruz y doze sazerdotes”. Establece que se digan por su alma, en la citada iglesia de San Andrés, cincuenta misas rezadas, y nombra como herederos de sus bienes a sus hijos Juan Tomás, Alvaro, Francisca Clara y Manuela, habidos en su matrimonio con el médico murciano.

Poco tiempo permaneció viudo don Juan Félix Fernández de Caravaca, puesto que el 21 de mayo de 1701 firmaba capitulaciones matrimoniales con doña Francisca Gutiérrez para celebrar una nueva unión (11). En ellas doña Francisca

(8) Durante la Edad Media, Murcia estuvo dividida en nueve partidos: Murcia, Cartagena, Lorca, Villena, Chinchilla, Hellín, Albacete, Cieza y Segura de la Sierra. Esta organización territorial fue respetada por el conde de Floridablanca al realizar, en 1790, la nueva división de España. En 1809, durante el efímero gobierno de José Bonaparte, se proyectó una división de España por departamentos, siguiendo el modelo francés, por lo que se creaba el denominado del Río Segura, cuya capital sería Murcia. Un año más tarde se decretó la división por prefecturas, añadiendo a Murcia las subprefecturas de Cartagena, Huéscar y Albacete, así como varios pueblos de la provincia de Granada. El 3 de noviembre de 1817, y ya reinando Fernando VII, se dividió el antiguo reino de Murcia en ocho partidos: Murcia, Cartagena, Hellín, Lorca, Villena, Chinchilla, Yeste y Caravaca, división que permaneció hasta 1822, año en que se le segregaron varios pueblos para formar la efímera provincia de Chinchilla, aunque se le agregaron algunos del reino de Valencia. En la nueva división llevada a cabo en 1833, Murcia perdió la zona de Orihuela, que pasó a la provincia de Alicante, y Hellín que entró a formar parte de la recién creada de Albacete. Es por ello que en la época en que nació don Juan Félix Fernández de Caravaca la ciudad de Hellín pertenecía al reino de Murcia.

(9) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 10356, fol. 309-309 vto.

(10) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 10356, fol. 335-336.

(11) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 13683, fol. 514-516.



Gutiérrez declaraba ser natural del “lugar de Polanco, arzobispado de Burgos”, siendo hija de don Pedro Gutiérrez Rozuela y de doña Francisca Fernández de Villegas, natural de la misma población. La nueva esposa del médico murciano era a la vez viuda de don Francisco Pérez “mercader que fue de sedas en la Puerta de Guadalajara de esta villa de Madrid” (12).

En las referidas capitulaciones los futuros esposos especificaban que “se desposaran y velaran por palabra de presente que hagan verdadero y legitimo matrimonio, de quatro dias de la fecha de esta escriptura mas o menos, los que fueren nezarios para sacar los despachos a este fin”. También declaraban que “por quanto tienen dispuesto se zelebre dicho desposorio con gran brevedad no se puede ejecutar por ora carta de pago y rezivo de dote de los vienes, hazienda y efectos que trae la dicha doña Francisca Gutierrez Rozuela”. No obstante doña Francisca Gutiérrez de Rozuela llevó por dote y caudal suyo propio “la hazienda que le toco y se le adjudico en las quantas y partiziones que se hicieron por muerte del dicho Don Francisco Perez entre la otorgante y los hijos de su primer matrimonio: Francisca, Maria y Miguel Perez Rozuela”.

Del nuevo matrimonio de don Juan Félix Fernández de Caravaca y su segunda esposa nació un hijo, bautizado con el nombre de Fernando.

El 5 de septiembre de 1716 don Juan Félix Fernández de Caravaca otorgaba su testamento, interesante documento para conocer muchos datos familiares sobre el

(12) Don Francisco Pérez murió en Madrid el 8 de febrero de 1700, y dos días más tarde Isidro Arredondo “maestro pintor y del rey nuestro señor”, tasaba su colección artística, compuesta por las siguientes obras:

- primeramente una pintura de San Sevastian, de dos varas y tres quartas de ancho y dos de alto, con marco dorado, con moldura y dado de color de concha, 500 rs.
- otra pintura de San geronimo en table, de tres quartas en quadro con marco dorado y tallado, 150 rs.
- otra pintura de San francisco de paula, de vara en quadro con moldura dorada y jaspeado de azul, 100 rs.
- otra pintura de Nuestra Senora de la Soledad, de vara de alto y tres quartas de ancho y el marco del mismo jenero que el de arriba, 88 rs.
- otra pintura de nuestra señora con el Niño en los brazos, de vara y tres quartas de alto y vara y media de ancho, con marco dorado y tallado, 600 rs.
- otra pintura del Descendimiento de la cruz en tabla, de vara y tercia de ancho y dos varas de alto, con marco negro y moldura de bronce, 200 rs.
- una pintura de nuestra señora de la concepcion con marco negro y moldura dorada, de una vara de alto y tres quartas de ancho, 90 rs.
- dos payses iguales de dos varas y quarta de ancho y vara y tercia de alto con marcos jaspeados, 700 rs.
- otra pintura de San francisco de dos varas de alto y vara y tercia de ancho con marco negro, 120 rs.
- una pintura al parecer de un retrato, de vara y media de ancho y vara y tercia de alto con marco negro, 50 rs.
- otra pintura de San Agustin y Santa Monica, de dos varas de alto y vara y tercia de ancho, con marco negro, 90 rs.
- otra pintura de la Visitacion de nuestra señora del mismo tamaño y marco, 90 rs.
- otra pintura de San francisco, de vara y media de alto y mas de vara de ancho con marco negro ordinario, 60 rs.
- otra pintura de Santa Theresa y otra de Nuestro Señor, de tres quartas de alto y media vara de ancho con marcos ordinarios, 40 rs.
- otra de la Magdalena del mismo genero y tamaño que las de arriba, con marco negro y ordinario con alguna cosa dorada, 33 rs.
- otros quatro payses iguales de arboledas con algunas figuras, de vara y media de alto y dos y quarta de ancho con marcos negros ordinarios, 264 rs.



médico murciano (13). En el testamento en cuestión, don Juan Félix Fernández de Caravaca declara ser “medico de Camara de Su Magestad y mas antiguo de los quatro del numero de la familia de la reina nuestra señora”, así como el nombre de sus padres y su lugar de origen. Confiesa que es patrón “de la Capilla de la señora Santa Cathalina martir, sita en la parroquia de dicha villa de Hellin, dentro del cuerpo de la capilla maior, al lado derecho del evangelio que llaman de los Caravacas, la qual fundo y doto de sus vienes en el pago de la Charca y fuente prinzipal de dicha villa el ynquisidor Luis de caravaca, su tio”.

Afirma hallarse “enfermo en la cama, pero en mi juicio y entendimiento natural y cumplida memoria”. Pide ser enterrado, amortajado con el habito franciscano y puesto en un ataúd mas onesto que pueda ser y sepultado en la yglesia parroquial donde al tiempo de mi fallezimiento fuere parroquiano y acompañen mi cuerpo doze sazerdotes y el prior y treinta relixiosos de nuestro padre San Francisco”. Manda se digan por su alma quinientas misas rezadas y declara las deudas que tiene contraídas con distintas personas, entre ellas Miguel de Sierra, mercader de joyería, a quien debe la cantidad de trescientos reales. También registra minuciosamente el dinero que le adeudan a diferentes personas por sus servicios médicos, como el conde de Parcent.

Nombraba como sus testamentarios a su esposa, doña Francisca Gutiérrez de Rozuela, a su cuñado el doctor Girón Gutiérrez de Rozuela, a don Antonio Rodil, don Pedro García Ruiz y a don Alvaro Fernández Caravaca, hijo de su primer matrimonio, que a la sazón era teniente de caballería de los Reales Ejércitos.

Instituía por sus herederos a don Álvaro y doña Francisca Clara Fernández de Caravaca, esta última monja profesa en el convento de carmelitas descalzas de

– otra pintura de Nuestra Señora y san Antonio de Padua, de dos varas y tercia de alto y vara y media de ancho con marco ordinario, 77 rs.

– otra pintura de Nuestra Señora, San Joseph y el niño, de vara y quarta de ancho con marco negro ordinario, 120 rs.

– una pintura de Nuestra Señora de la Soledad, de vara y media de alto y vara y quarta de ancho con marco de pino ordinario, 33 rs.

– quatro payses de arboledas, de vara de ancho y tres quartas de alto con marcos negros ordinarios, 132 rs.

– dos pinturas iguales, la una de la Anunciacion de nuestra señora y la otra de San Pedro, de vara y media de alto y vara y quarta de ancho, con sus marcos dorados, 200 rs.

– tres payses de arboledas con algunas figuras, de dos varas y quarta de ancho y vara y tercia de alto con marcos negros ordinarios, 198 rs.

– una lamina en cobre de la reyna Ester, de tres quartas en quadro, con marco de ebano y nógal y molduras doradas, 500 rs.

– ocho laminas en cobre, las siete iguales y la otra en tabla, de diferentes echuras, con marcos de ebano embutidos, de una tercia de alto, 650 rs.

– una laminita pequeña de Nuestra Señora de Belen guarneecida en bronce, 100 rs.

Escultura:

– tres niños de escultura con sus peanas ordinarias, desiguales, y los niños con sus tunicelas de tafetan listado de diferentes colores, 300 rs.

– dos hechuras de escultura de dos tercias de alto, la una de San Diego y la otra de San Juan de Dios, 150 rs.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 13379, fol. 1068 vto., 1070 vto.).

(13) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 15452, fol. 138-141. Ver aportación documental.



Daimiel, y ambos hijos supervivientes de su primer matrimonio, y a don Fernando Fernández de Caravaca y Rozuela, nacido de su segunda unión.

Don Juan Félix Fernández de Caravaca murió en Madrid el 11 de septiembre de 1716, por lo que sus testamentarios se encargaron de realizar el inventario y tasación de los bienes que quedaron al fallecimiento del médico murciano (14). El inventario se inició el 14 de septiembre de 1716, y una vez concluido se llevo a cabo la tasación, que comenzó el 26 de noviembre de aquel mismo año cuando el pintor murciano José García Hidalgo “pintor de Su Magestad”, como orgullosamente se titula, procedía a tasar la colección pictórica de don Juan Félix Fernández de Caravaca, compuesta por un total de 58 cuadros, cinco mapas de papel, un relicario y un biombo de ocho hojas. La temática de las pinturas era esencialmente religiosa, aunque también se registraban varios paisajes, diversos floreros, algún retrato y dos escenas de caza. Por lo que respecta a los posibles autores de las pinturas, Juan García Hidalgo sólo cita un Descendimiento de la Cruz que atribuye a un tal Vicente sin más, pero que podría identificarse como Vicente Carducho.

– primeramente una nuestra señora de la Concepcion, de tres quartas de largo y tres de ancho, con su marco y moldura dorada, 100 rs.

– mas una nuestra señora de la Soledad, de vara de alto y tres quartas de ancho, con marco jaspeado y moldura dorada, 120 rs.

– yttén una pintura de nuestra señora de la Concepcion, de vara y media de al to y bara y tercia de ancho, con su marco negro y molduras doradas, 500 rs.

– un descendimiento de vara y dos tercias de ancho digo de alto y bara y quarta de aicho, con su marco negro y moldura, de Bizente, 500 rs.

– otra pintura de San sebastian, de dos varas y media de ancho y dos baras de largo con su marco jaspeado, 500 rs.

– dos países de dos baras de ancho y bara y tercia de alto con sus marcos jaspeados y molduras doradas, 600 rs.

– un retrato de un señor sacerdote de toda estatura con su marco negro, de dos varas de largo y bara y quarta de ancho, 30 rs.

- mas quatro países yguales, de dos baras de largo y bara y quarta de ancho con sus marcos negros, 240 rs.

– otros dos países pequeños, de dos tercias de largo y una bara de ancho con marcos negros, 30 rs.

(14) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 14169, fol. 531-585. El documento lleva el título de “Ymbentario y tasazion de los bienes, maravedis y efectos que quedaron por fin y muerte del doctor Don Juan Felix Fernandez Caravaca, medico que fue de la reyna nuestra señora (que Dios guarde)”. Según la citada documentación don Juan Félix Fernández de Caravaca fue médico de las dos sucesivas esposas de Felipe V: María Luisa Gabriela de Saboya e Isabel de Farnesio.



- seis prespectibas pintadas sobre piedra, de media vara de alto y dos tercias de ancho, 360 rs.
- una pintura de nuestra señora de la visitacion con marco negro, de media vara de alto y una de ancho, 50 rs.
- otra pintura de San Agustin y santa Monica, de dos baras de ancho y una vara de alto con su marco negro, 150 rs.
- otras siete pinturas floreros con sus marcos negros quadrados, de a tercia, 350 rs.
- yttten mas tres pinturas de papel asimismo con sus marcos negros de a tercia en quadro, 15 rs.
- mas cinco mapas de papel sobre lienzo, de vara en quadro, 25 rs.
- una pintura de San franzisco de una vara de ancho y bara y media de largo con su marco negro, 25 rs.
- otra pintura de San francisco de Padua con su marco jaspeado y azul de vara de largo en quadro, 150 rs.
- otra pintura de San Geronimo pintado en tabla con su marco tallado y dorado, de vara escasa de ancho y dos terzias de alto, 500 rs.
- una nuestra Señora del Rosario con su marco negro y molduras doradas, de tres quartas de alto y dos tercias de ancho, 100 rs.
- una lamina de la reyna Ester sobre cobre con su marco de evano, de dos tercias de ancho y media vara de alto, 400 rs.
- una nuestra señora de Guadalupe pintada sobre vidrio, de tercia en quadro con su marco negro, 40 rs.
- otra pintura de un Ecze Homo pintado sobre tabla, de tercia en quadro, 50 rs.
- una lamina de cobre de la Magdalena con su marco de evano, de quarta en quadro, 60 rs.
- otra lamina de cobre de Santa Rosa con su marco de evano, de a tercia en quadro, 90 rs.
- dos laminas yguales de cobre, de dos apostoles con sus marcos de evano, de terzia en quadro, 120 rs.
- un relicario con su marco negro y bidrio delante, de media vara en quadro 20 rs.
- un Jesus Nazareno de papel con marco negro, de una terzia en quadro, 6 rs.
- un San Antonio con su marco negro, de dos baras de alto y bara y quarta de ancho, 60 rs.
- un San Francisco sin marco, de vara de alto y de ancho dos tercias, 150 rs.
- otra pintura de un apostol con su marco negro, de bara de alto en quadro, 50 rs.



– una nuestra señora de la Soledad, de vara y quarta de alto y una de ancho 45 rs.

– tres payses yguales con sus marcos negros, de tres quartas de alto y dos tercias de ancho, 15 rs.

– una pintura de santa theresa sin marco, de tres quartas de alto y dos tercias de ancho, 15 rs.

– otra pintura del Salvador con su marco negro, de tres quartas de alto y dos de ancho, 15 rs.

– una pintura de Santa Marta y magdalena, sin marco de tres quartas de alto y media vara de ancho, 15 rs.

– otra pintura de Jesus nazareno en papel, 9 rs.

– dos paisés de cazadores con sus marcos negros, de dos baras de ancho y ba ra y quarta de largo, 100 rs.

– una piedra agata redonda pintada la huida de egipto con su marco de bron ze, 180 rs.

– un biombo de ocho ojas, 50 rs.

El 27 de noviembre de 1716, Francisco Santos “maestro ebanista que vive y tiene su tienda en la calle del Sordo”, valoraba los muebles, tales como camas, cajas de reloj, braseros, puertas, frasqueras, taburetes, sillas, cofres, mesas, arcas y espejos, destacando por su valor los siguientes:

– Primeramente una cama de palo santo de Portugal salomonica, de una caveze-
ra, 1500 rs.

– yitten dos escriptorios embutidos de ebano y marfil con ocho gavetas y sus portezuelas en medio, con sus bufetes de nogal, de vara y media de largo y media de ancho, 500 rs.

– dos papeleras de nogal con sus bufetes y corredores embutidos de palo san to y evano, 1500 rs.

– un escriptorio de nogal embutido de boj, de tres quartas de largo y media de ancho, 80 rs.

– otro escriptorio embutido de concha con su bufete de nogal, de vara y quarta de largo y media de ancho, 300 rs.

También dicho día 27 de noviembre de 1716, Juan Nicolás García “maestro vidriero”, tasaba los cristales de puertas y ventanas, y Manuel Mayo “maestro de coches que vive en la calle del Espejo, casas propias” hacía lo mismo “con lo tocante a mi oficio”.

– primeramente una silla volante, de dos ruedas, mui vieja con dos vidrios delante y su zielo, 300 rs.

– yitten otra silla volante a medio andar, 600 rs.

– dos ruedas de una silla volante, biejas, 50 rs.



El día 28 de noviembre de 1716, Francisco Mellado “maestro sastre” valoraba los vestidos, Agustín Cabellero, “del arte de relojero” tasaba en 400 reales “un reloj de muestra de campana”, y el escultor José Virués hacía lo propio con las siguientes imágenes:

- primeramente un Crucifijo puesto en una cruz, de marfil, la cruz de evano y la peana de lo mismo, guarnecido con sus flores de bronce dorado, 1200 rs.
- un Niño Jesus y un San Juanito de escultura con sus peanas de pino doradas de media vara de alto, 480 rs.
- un san Juan de Dios de escultura con su peana, de media vara de alto, 200 rs.
- un Crucifijo de escultura, de una quarta de largo con su cruz, 150 rs.

Al finalizar su trabajo José Virués declara ser “de edad de quarenta años poco mas o menos y vivir en la calle de Santa Maria”:

El 29 de noviembre de 1716 la costurera Ana Huerta tasaba la ropa blanca y Juan de la Maza “maestro tapicero que vive a la esquina de la Duana, en casas de los herederos de Don Pedro Brabo y que dijo ser de quarenta y dos años de edad poco mas o menos”, hacía lo propio con “lo tocante a su oficio”.

- primeramente cinco tapizes grandes, usados con noventa y nueve annas, 594 rs.
- mas un tapete de Medina de diferentes colores, usado, 50 rs.
- mas otro tapete viejo, 10 rs.
- mas un tapetillo pequeño, 60 rs.
- mas un tapete de Oran a medio andar, 60 rs.

El 29 de noviembre de 1716, Jacinto de Vergara “maestro calderero” valoraba los trastos de cocina y el librero Francisco Fabregas “que vive en la Puerta de Guadalajara”, la biblioteca del médico murciano.

La librería de Don José Félix Fernández de Caravaca se componía de 162 tomos, con una temática muy variada. Desgraciadamente Francisco Fabregas al hacer su trabajo hizo una labor bastante incompleta, puesto que unas veces sólo citaba el título de la obra, mientras que otras solamente mencionaba al autor, con la dificultad añadida de latinizar con frecuencia tanto el nombre como el apellido de los mismos. La mayor parte de los libros de don José Félix Fernández de Caravaca trataban, como es lógico, de medicina y cirugía, y de esta manera se registraban las obras clásicas de Galeno e Hipócrates, junto a la Meteria médica de Dioscórides, esta última en la traducción de Andrés Laguna. Pero además de todas ellas se contaban también las del médico alemán Daniel Sennert y las de los italianos Alejandro Massaria y Jerónimo Mercuri. Como obras médicas españolas don José Félix Fernández de Caravaca poseyo las de Jaime Segarra, Cristóbal



Vega, Matías de Lera, Pedro Miguel Heredia, Gaspar Bravo de Sobremonte, Alfonso Limón Montero, Luis de Mercado, Jerónimo Pardo, Pedro Pablo Pereda, etc.

Tenía además la Lógica de Aristóteles, la vida de Alejandro Magno, de Quinto Curcio, el Vocabulario de Antonio Nebrija, el gran poema épico del Renacimiento italiano; el Orlando furioso, de Ludovico Ariosto y la Jerusalén conquistada, de Lope de Vega, el Epítome de la vida y hechos del emperador Carlos V, del conde de la Roca; el Manual de confesores, del teólogo y jurisconsulto navarro Martín de Azpilicueta, etc.

La tasación se realizó de la siguiente manera:

Libros de a folio:

- primeramente siete tomos de Galeno, 120 rs. (15).
- mas un tomo de Poliantea nobissima, 70 rs.
- otro Jacobi Zegarra, 15 rs.
- otro Christofori de Vega, 15 rs.
- otro lazaro Riveiri, 20 rs.
- otro Matheo de Lera, 40 rs.
- otro de vocabulario de Nebrija, falto (Antonio de Nebrija: *Vocabularium utriusque iuris*, Lyon 1561), 10 rs.
- otro de Probeniatum de Aristotolis, 15 rs.
- otro Estirgium Ystoria, 30 rs.
- otro de Pulmonis, 10 rs.
- tres tomos thesaurus beneti, 130 rs.
- dos tomos boneti y medicina, 120 rs.
- otro Secuti opera, 50 rs.
- tres tomos boneti de Anotacionis, 150 rs.
- otro tomo de Pedro Miguel de Eredia, 40 rs.
- otro Gaspar Bravo de Sobremonte, 34 rs.
- otro espejo de las aguas (Alfonso Limón Montero: *Espejo cristalino de las aguas de España*, Alcalá de Henares, 1697), 24 rs.

(15) Las ediciones de las obras de Galeno fueron numerosas a lo largo de la Edad Media y el renacimiento en toda Europa. Entre los traductores españoles del médico romano hay que citar a Fernando Mena (Alcalá de Henares, 1553), Cristóbal de Vega (Alcalá de Henares, 1557), Luis Collado (Valencia, 1555), Francisco Valles (Alcalá de Henares, 1567), Juan Bravo de Piedrahita (Salamanca, 1585), Jaime Segarra (Valencia, 1624), Andrés Laguna (Colonia, 1543) y Alfonso López de Corella (Zaragoza, 1565).



- otro Quinto Curzio en romance (Quinto Curzio Rufo: *Historia de Alejandro Magno*, la. edic. en castellano por Miguel de Castañeda, 1534), 20 rs.
- otro *Contra varium medicorum*, 6 rs.
- otro *Universal Cirujia*, 6 rs.
- otro de lazaro Riveri bitonco falto, 6 rs.
- otro tomo tercero ludovico de mercati, 15 rs.
- otro *Practica de Zirujia*, 6 rs.
- otro tomo de Zirujia, 20 rs.
- otro de primera y segunda parte de Cirujia unibersal, 15 rs.
- otro de Cipriani, 6 rs.
- otro Dioscorides de laguna falto (Dioscórides: De materia médica traducida al castellano por Andrés Laguna, Valencia 1596, Barcelona 1677), 10 rs.
- otro leonardo de la Chini, 6 rs.
- otro Efilsis Julianis Rodriguez, 6 rs.
- testamento politico, 15 rs.
- otro tratados militares, 10 rs.
- otro epítome de Carlos quinto (Antonio de Vera y Zúñiga, Conde de la Roca: *Epítome de la vida y hechos del invicto emperador Carlos V*, Milán 1645), 4 rs .
- Lojica de Esquoto, bieja (seguramente Juan Duns Escoto: *Gramática especulativa y cuestiones logicales*, Lyon 1639), 4 rs.
- otro de Morvis Mali, 4 rs.
- otro Alonsis febris, 6 rs.
- otro litersi de mistici, 4 rs.
- otro de la Geneologia de Gledei, 4 rs.
- otro de tentus, 4 rs.
- otro de lejendasco, 10 rs.
- otro de Moconte Ynstituta, 15 rs.
- otro de vida de San Joachim, 6 rs.
- otro de Ystoria de Aragon, 8 rs.
- otro de Don Joseph gasparis, 3 rs.
- doze tomos de Afoloxia, 24 rs.
- quarenta y un libros faltos a dos reales cada uno, 82 rs.

Libros de a quartilla:

- tres tomos enquadernados en tabla de la Discrecion de Mejico, 24 rs.



- dos tomos del estado de ynglaterra, 12 rs.
- otro ytaliano larici, 6 rs.
- otro Discurso sobre el estado de Milan, 6 rs.
- otro Ystoria de vibinol, 6 rs.
- otro Benedicti Doctoris, 6 rs.
- otro de diferentes flores, 20 rs .
- otro de la Coleccion de las medicinas, 6 rs.
- otros dos libros faltos, 6 rs.
- dos tomos favi opera, 80 rs.
- otro Geronimo Mercuris, 12 rs.
- otro ystoria de Sicilia, 10 rs.
- otro Ynstituta Ymperialum, 10 rs.
- otro Bolcotim y estituta, 12 rs.
- otro Geronimo Mercurialis, 10 rs.
- otro Ricardi Monterum opera medica, 20 rs.
- otro Orlando furioso (Ludovico Ariosto: *Orlando furioso*, Ferrara 1516. Traducción española por Jerónimo de Urrea. Bilbao 1583), 10 rs.
- otro de Mathias Domingo Trabulon, 6 rs.
- otro Jerusalem conquistada (Lope de Vega: *La Jerusalem conquistada*, Madrid 1608), 6 rs.
- otro Medicina natural, 6 rs.
- otro Combentari unibersitatis, 6 rs.
- otro teodori boneti boloni, 4 rs.
- otro tractatus de feбри, 6 rs.
- carta del obispo Palafox (Juan de Palafox y Mendoza: *Carta pastoral y conocimiento de la Divina Gracia*, Madrid 1653), 3 rs.
- otro Zensura eclesiastica, 3 rs.
- otro defensa de la China, 3 rs.
- otro de la Proporcion de la cirujia, 3 rs.
- otro Alfonsi de remedios, 3 rs.
- otro tomo segundo del estate de la francia, 5 rs.
- otro Responso de las letras de Portugal, 4 rs.



- dos tomos de Mercurio galante, 6 rs. (16).
- Medicinal antyguo, 3 rs.
- otro logica de Aristotelis, 4 rs.
- otro Matheo de Valles, 3 rs.
- otro Gramatica franzesa, 6 rs.
- otro manual de confesores (Martín de Azpilicueta: *Manual de confesores y penitentes*, Coimbra 1549, 1552, 1560, Toledo 1554), 4 rs.
- otro fruto de medicinas, 4 rs.
- otro la Aritmetica de Pierri, 2 rs.
- otro Colectanis de febris, 6 rs.
- otro Ynstitutionum farmaceuticarum, 10 rs.
- diez tomos Seneti de Medicina (Daniel Sennert: *Opera omnia*, París 1633, Viena 1641), 200 rs.
- otro Andres laurenci (tal vez Andres Laurencio: *Tratado sobre la fe y las buenas obras*, 1528), 12 rs.
- tres tomos de hipocrates opera 30 rs. (17).
- otro Pereda de Platica, 6 rs.
- otro Paulo agi, 4 rs.
- otro Basilica quimica, 4 rs.
- otro vida de los doze prinzipes de la Medicina (Fray Esteban de Villa: *Libro de las vidas de los doce príncipes de la Medicina y de su origen*, Burgos 1647), 2 rs.
- otro Medicamentis, 2 rs.
- otro xptofori de Vega Columbi, 2 rs.
- mas veintiocho libros faltos, pequeños y maltratados a real cada uno, 28 rs.

Por último Juan Muñoz “Thasador de las reales joyas de Camara de la reyna nuestra señora y contraste en esta Corte” valoraba los objetos de plata y las alhajas, destacando entre éstas las siguientes:

(16) El *Mercurio galante* fue una de las primeras publicaciones periódicas francesas, fundada por Vise en 1672. En sus primeros tiempos el *Mercurio* se hizo eco de los salones parisinos. En 1714, Lefebvre le cambió el nombre y así pasó a llamarse el *Mecure de France*, dándole además una orientación política muy marcada. Desde 1792 fue una publicación diaria. En 1799 desapareció para reaparecer en 1814.

(17) Las obras de Hipócrates fueron repetidamente impresas a lo largo de los siglos XVI y XVII, destacando las ediciones de Como (1525), Venecia (1526), Basilea (1538), Frankfurt (1588), Ginebra (1595), Leyden (1665), París (1679) y las españolas de Salamanca (1552 y 1578), Valencia (1561) y Madrid (1577, 1589 y 1596).



APORTACIÓN DOCUMENTAL

Testamento del doctor Don Juan fernandez de caravaca.

en 5 de septiembre de 1716.

En el nombre de Dios todo poderoso amen, sepase como yo el doctor Don Juan felix fernandez martinez de Caravaca, medico de camara de S.M. y mas antiguo de los quatro del numero de la familia de la reina nuestra señora (que Dios guarde), hijo legitimo y de legitimo matrimonio de Don Juan Bautista fernandez martinez morzillo, natural que fue de la villa de Yecla en el reyno de Murzia y nieto de Martin fernandez natural de la ciudad de Murzia, y de Luzia Perez azcoy y caravaca, natural de la villa de Hellin donde yo soi natural, patron de la Capilla de la señora santa Cathalina martir, sita en la parroquial de dicha villa de Hellin, dentro del cuerpo de la capilla maior, al lado derecho del evangelio, que llaman de los Caravacas, la qual fundo y doto de sus vienes en el pago de la Charca y fuente principal de dicha villa el ynquisidor Luis de Caravaca su tio, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios nuestro señor a sido servido de darme, pero en mi juizio y entendimiento natural y cumplida memoria, creiendo como firmemente creo en el misterio de la santisima trinidad, padre, hijo y espiritu santo. tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene, cree y confiesa nuestra santa madre yglesia catholica apostolica romana, devaxo de cuia fee y creenzia e vivido y protesto vivir y morir como fiel y catholico xpristiano, ymbocando como ymboco por mi interzesora y abogada a la siempre virjen Maria madre de Dios y señora nuestra para que interzedada con su Divina Magestad alcance perdon de mis culpas y pecados, devaxo de cuio amparo y patrosinio ago y ordeno este mi testamento por mi ultima voluntad en la forma y manera siguiente.

– Primeramente encomiendo mi alma a Dios que la crio y redimio con su preziosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado y difunto que sea amortajado con el avito de nuestro padre San Francisco y puesto en un ataud mas onesto que pueda sea y sepultado en la yglesia parrochial donde al tiempo de mi fallezimiento fuese parrochiano y acompañen mi cuerpo doze sazerdotes y el prior y treinta relixiosos de nuestro padre San Francisco y se pague la limosna acostumbrada.

– Mando se digan por mi alma quinientas misas rezadas y sacada la quarta que toca a la Parroquia, las demas se manden dezir por mis testamentarios en la parte y lugar que les pereizere y paguen la limosna acostumbrada.

– Mando a las mandas forzosas y acostumbradas tres reales de vellon con los quales las desisto y aparto del derecho y acciones que podian tener a mis vienes .

– Declaro que a Miguel de Sierra, mercader de joieria devo poco mas o menos algo mas de trezientos reales, mando se paguen.

– Declaro que a Joseph de Plaza, mercader de lienzo le devo algo mas de duzientos reales, mando se paguen.



– Declaro que a la señora Doña Petronila Muñoz, vezina desta corte devo seis doblones de a dos escudos de oro que dio en Valenzia para mi hijo Alvaro, mando que entregando su recivo se le paguen.

– Declaro por que no puedo acordarme por mi mal de algunas deudas a algunos sujetos a quien quiero y es mi voluntad que con el juramento de las partes se les satisfaga qualquier cosa que dixeren estarles deviendo.

– Declaro que tengo cuenta pendiente con Bernardo del Olmo vezino desta Corte del qual he rezivido diferentes cantidades de que tiene recivos mios y asimesmo ai diferentes partidas que le devo por asiento de libros de que no tiene recivos mios, mando que se aga entera confianza de su relacion jurada y mando que se le aga bueno el importe de todo el pan que se a traído de su cassa desde el mes de agosto del año pasado de mill setezientos y treze asta el dia presente y para ello tiene a cuenta el trigo que dira mi borrador general

– Declaro entregado diferentes partidas al referido Bernardo del Olmo como consta de los vales que tengo del suso dicho en mi poder, mando se ajuste la cuenta y que si se le deviere que se le pague.

– Declaro que Don Agustin de Alsalto vezino del lugar de Yllescas me deve seiscientos reales, los quales son prozedidos de la casa de aposento y lo demas que caiere asta el dia de mi fallezimiento, mando se cobren.

– Declaro que don francisco belasco vezino de esquibias me deve el importe de ziento y setenta reales procedidos de una canal de tozino que le imbie desde Caramanchel el año de setezientos y catorze y lo que constare por otros dos vales que tengo suos, mando se cobren y que se le aga vueno lo que constare a de aver y le devo por una cuenta que tenemos corriente.

– Declaro que en la villa de Hellin, Christoval Garrido vezino della me deve el importe de la mitad de los frutos del guerto de la Charca y de su agua de los años de quinze y diez y seis, mando se cobren.

– yttén declaro que en la villa de Baldepeñas de Calatrava diferentes personas me son deudoras de algunas partidas de trigo, de rentas de tierras y de dinero por arrendamiento de algunas eredades, todo lo qual constara de una memoria que tengo en mi poder firmada de mi mano, mando se cobren,

– declaro que el excm^o. sr. conde de Parsent me deve quatrozientos rs. algo mas o menos de visitas que hize a su familia en la cassa del Cordon de orden de su exca., mando se cobren.

– Declaro me deve Balthasar Chique escribano del lugar de Caravanchel de avaxo me esta deviendo duzientos y quarenta rs. de que tiene el papel y el reconocimiento echo por el suso dicho el presente escribano, mando se cobren.

– declaro me esta deviendo Pedro del Moral vezino del lugar de Caravanchel de avaxo ziento y sesenta rs. por averme satisfecho asta la cantidad de setezientos rs., de que se saco mandamiento de exencion y esta en poder del presente escribano, mando se cobren.

– Declaro me esta deviendo Gabriel de Pontes vezino del dicho lugar de Carabnchel de avaxo de resto de una cuenta, ziento y veinte rs. poco mas o mer



– declaro para el descargo de mi conciencia que del dote que truxo a mi poder Da. Cathalina Maria Basco Patton de Raya mi primera y lexitima mujer, no se le deve su lexitima materna a Dn. Albaro fernandez de Caravaca, theniente de cavallos, ni a fray Thomas fernandez de caravaca, relixioso franciscano, ni a Da. Francisca Clara fernandez de Caravaca, sus tres hijos lexitimos, cossa alguna por tenerse lo yo satisfecho e imponerlos en estado, declarolo assi para que en todo tiempo conste.

– Declaro que con el dicho Dn. Albaro fernandez de Caravaca, theniente de cavallos tengo gastados con poca diferenzia asta en cantidad de mill ducados en que entra los quatro mill rs. en que se venefizio dicha tenenzia, los quales por el mucho amor y cariño que le tengo y por lo vien que a cumplido en todas las campañas y funziones que se an ofrezido en el servizio del rey (que Dios guarde), valiendo de las leies destos reynos en que me son permitidas de mexorar a uno o mas hijos, desde luego en la via y forma que mas aya lugar en derecho le mexoro asta en cantidad de dichos mill ducados por ser asi mi voluntad y le pido me encomiende a Dios.

– mando que el dia de mi entierro si fuese ora y sino en el siguiente se me diga misa cantada de cuerpo presente con diacono, subdiacono, vijilia y responso y se pague la limosna acostumburada.

Y para cumplir, pagar y cobrar y executar todo lo que se conthiene en este mi testamento, dexo y nombro por mis testamentarios a Da. Francisca Gutierrez Rozuela, mi segunda muger, Don Iron Gutierrez Rozuela mi ermano, Dn. Antonio Rodil, Don Pedro Garzia Ruiz y a Don Albaro fernandez caravaca mi hijo, vezinos desta villa y a cada uno ynsolidum para que despues de mi fallezimiento entren y tomen mis vienes y hazienda y los vendan y rematen en publica almoneda o fuera della y de su valor cumplan y paguen lo conthenido en este mi testamento, cuia facultad quiero les dure el año del albazeadgo y mucho mas tiempo que desde luego se les prorrogo.

– Y en el remanente que quedare de todos mis vienes y hazienda, despues de cumplido y pago lo contenido en este mi testamento, dexo instituo y nombro por mis unicos y unibersales herederos a Don Albaro fernandez caravaca y basco, theniente de cavallos y Da. francisca Clara fernandez caravaca y basco ambos a dos mis hijos lexitimos y de la dicha Da. cathalina maria Basco Paton de Raya mi primera y lexitima muxer y a Dn. Fernando fernandez de caravaca rozuela, tambien mi hijo lexitimo y de Da. francisca Gutierrez Rozuela mi segunda y lexitima muxer, a todos tres para que entre ellos como ermanos los lleben, partan y ereden por yguales partes (lo que fuere libro y no lo vinculado por pertenerle al inmediato suzesor que es el dicho Don Albaro fernandez caravaca theniente de cavallos como mi hijo maior), con la vendizion de Dios y la mia.

– Y respecto de que el dicho don fernando fernandez de caravaca y rozuela mi hijo lexitimo y de la dicha Da. francisca gutierrez se alla al presente en la edad pupilar y no tener quien gobierne ni administre su persona y vienes y por la mucha confianza que tengo y caridad cristiana que tiene Don Juan Gutierrez Rozuela, alcaide de la Aduana y Diputado de las rentas, desde luego en la via y forma que en derecho aia lugar y por leies destos reynos me sea permitido le nombro por tutor y curador al dicho Don Juan Gutierrez de la persona y vienes del dicho Dn. fernando fernandez caravaca y rozuela, mi hijo con relevazion de todas y qualesquier fianzas



que por leies destes reynos sea nezesarias y le sean pedidas, por que desde luego lo relieve dellas y pido y suplico a todos y qualesquier señores juezes ante quien esta clausula fuere presen tada, le manden diszernir el cargo de tal tutor y curador de la persona y vienes del dicho don fernando fernandez caravaca con relevazion de las dichas fianzas para que el dicho Don Juan gutierrez pueda rexir y gobernar los vienes y hazienda de dicho su hijo, sobre que le encarga su gran conziencia y xpristandad que tiene.

– mando a Dn. Albaro fernandez caravaca mi hijo todos mis vestidos y armas y un mulo zerrado que tengo y le pido me encomiende a Dios.

– declaro que por quanto tengo dicho de que el referido dn. Albaro es el hijo maior que tengo, y a este perteneze el vinculo y maiorazgo que tengo en la villa de Hellin como a hijo maior, es mi voluntad se le entreguen todos los papeles correspondientes y pertenezientes a dicho vinculo y maiorazgo para que con ellos y en su virtud tome la posesion del.

– Declaro que si al tiempo de mi fallezimiento dexare en poder de la dicha Da. francisca gutierrez rozuela mi muxer, una memoria firmada de mi mano es mi voluntad se este y pase por ella como parte de mi testamento y que se protocolize con el.

– Y por este testamento revoco y anulo y doy por nulo y de ningun valor ni efecto otro qualquier testamento o testamentos, cobdizilos, poderes para testar u otra qualquier disposizion que antes desta aia echo y otorgado por escrito u de palabra, que ninguna quiero que valga ni aga fee en juizio ni fuera del, salvo este testamento que quiero valga por mi ultima y firma voluntad en la via y forma que mas aia lugar en derecho y asi lo otorgo ante el presente escribano y testigos en la villa de Madrid a zinco dias del mes de septiembre de mil setezientos y diez y seis, siendo testigos Agustin Gomez Gamero, fernando Lopez, manuel Calexa, Joseph ernandez y pedro de la Vega residentes en esta Corte y el otorgante a quien yo el escribano doy fee conozco. Don Juan Felix frz. Caravaca. Ante mi = Antonio Vera y Cortazar.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo: 15452, fol. 138-141).

